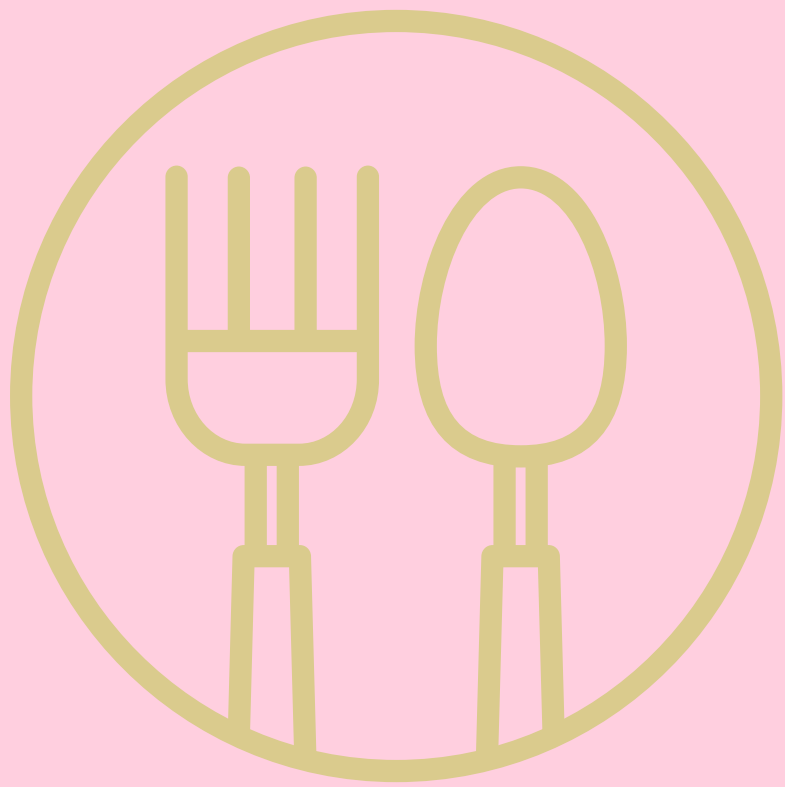


AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
DE TIRAJANA



Prestaciones Sociales

**INFORMACIÓN SOBRE ACCESO A
AYUDAS PÚBLICAS**



¿Qué prestaciones de naturaleza económica se ofertan desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Lucía?

Prestaciones Sociales Municipales

Son Prestaciones de naturaleza Económica, por la que se coste el GASTO DE LA NECESIDAD A CUBRIR (se entregan en especie).

Tiene carácter no periódico (puntual).
Son temporales y extraordinarias.

¿QUIÉN LAS TRÁMITA?
El Ayuntamiento.

¿QUIÉN LAS RESUELVE?
El Ayuntamiento.
El Alcalde o Concejales Delegado/a.



REGULADAS EN

Ordenanza Reguladora de la Concesión de Prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad/o emergencia social del Ayuntamiento de Santa Lucía.
(BOP nº 49 de fecha 17/04/2013)

Prestación Canaria de Inserción (PCI)

Son prestaciones que responden a dos cuestiones:

1) Una prestación económica, que recibirá el nombre de ayuda económica básica, cuya finalidad es ofrecer cobertura a las necesidades básicas de la vida a quienes, por carecer de recursos materiales, se encuentren en situación de mayor desigualdad social respecto al promedio de la población canaria.



2) Apoyos a la integración social mediante la realización de actividades de inserción, dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar, o ligadas a razones de desestructuración familiar, educativa, o desajustes personales.



¿QUIÉN LAS TRÁMITA?
El Ayuntamiento.

¿QUIÉN LAS RESUELVE?
La Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

REGULADAS EN

Según Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, modificada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero.

Decreto 153/2017, de 8 de mayo por el que se modifica el Reglamento de la Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, aprobado por el Decreto 136/2007, de 24 de mayo.

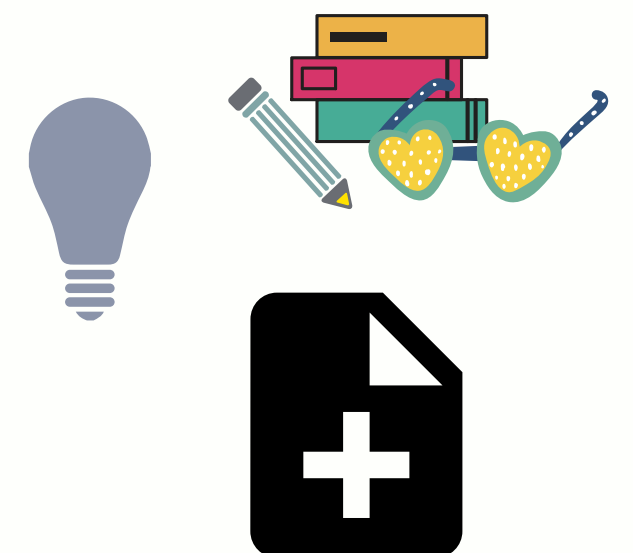
Ley de Servicios Sociales 16/2019 del 2 de mayo.

Ayuda de la Emergencia Social del Cabildo Insular de Gran Canaria

Ayuda económica para cubrir necesidades básicas complementarias a las municipales.

¿QUIÉN LAS TRÁMITA?
El Ayuntamiento.

¿QUIÉN LAS RESUELVE?
El Cabildo Insular de Gran Canaria.



REGULADAS EN

Según convenio del Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de Santa Lucía.

El criterio de la Nacionalidad no es requisito para el acceso a las prestaciones sociales de naturaleza económica que se tramitan desde el Ayuntamiento. Mientras que Sí lo son EL EMPADRONAMIENTO, CARECER DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES O MEDIOS DE VIDA, LA EDAD y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE RESIDENCIA.

Más información en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Lucía.